

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 586/2022

VIEDMA, 19 de agosto de 2022.

VISTO: El Expte. Nro. CRH20-4 caratulado: “GERENCIA DE SISTEMAS S/ LLAMADO A CONCURSO PUBLICO (DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN - SUBDELEGACIONES INFORMÁTICAS IRA, IIDA Y IIIRA CJ)”, las Resoluciones Nro. 896/21-Pdcia. STJ, 388/22-Pdcia. STJ y 532/22-Pdcia. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 532/22-Pdcia. STJ se dispuso la designación del Sr. Matías Nicolás ANDRÉS como Auxiliar Informático de Segunda, con categoría salarialmente equiparada a Oficial, dependiente funcional y jerárquicamente del Delegado de Informática de la Iida. Circunscripción Judicial y con asiento en la ciudad de General Roca, a partir del 10/08/2022.

Que el referido postulante integra el Orden de Mérito aprobado por Resolución Nro. 388/22-Pdcia.STJ -Anexo III-, resultante del Llamado a concurso dispuesto mediante Resolución Nro. 896/21-Pdcia.STJ en lo que respecta a la 2da. Circunscripción Judicial, para la localidad de General Roca.

Que a fs. 170 obra correo electrónico de fecha 16/08/2022 mediante la cual el Sr. Matías Nicolás ANDRÉS manifiesta, por ante la Delegación del Área de Gestión Humana de la 2da. Circunscripción Judicial, su renuncia al cargo para el que fuera designado mediante Resolución Nro. 532/22-Pdcia. STJ -Artículo 3ro.-, por los motivos expuestos en su presentación.

Que por lo tanto, corresponde dejar sin efecto el acto administrativo dictado y proceder a la exclusión del orden de mérito referido "ut supra", lo que así se resuelve.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación, dispuesta mediante Resolución Nro. 532/22-Pdcia. STJ, del Sr. **Matías Nicolás ANDRÉS (D.N.I.: 27.094.597)** como Auxiliar Informático de Segunda, con categoría salarialmente equiparada a Oficial,

dependiente funcional y jerárquicamente del Delegado de Informática de la IIda. Circunscripción Judicial y con asiento en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Hacer saber al Sr. Matías Nicolás ANDRÉS que su exclusión en el orden de mérito correspondiente lo es en forma definitiva.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese al Sr. Matías Nicolás ANDRÉS y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ – CECI – Juez STJ – CRIADO – Jueza STJ –

APCARIÁN – Juez STJ.

TELLERARTE – Administradora General del Poder Judicial.